

## Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Homoclave, nombre y modalidad del trámite

COFEPRIS-01-002-A Permiso sanitario previo de importación de productos.

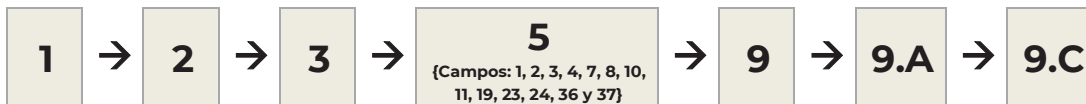
Modalidad A- Importación de productos.

Ficha técnica	Formato	Pago asociado	Ficta del trámite	Fundamento legal	Material de apoyo
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #f0f0f0;">Autorizaciones, Certificados y Visitas</div> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #f0f0f0;">Instructivo</div> </div>		<p style="text-align: center;"><b>Aplica afirmativa ficta</b></p>	<p>ARTÍCULOS 283 Y 375 FRACCIÓN VIII DE LA <a href="#">LEY GENERAL DE SALUD</a>.</p> <p>ACREDITACIÓN JURÍDICA: ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA <a href="#">LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</a>.</p>	

**Nota:** Esta Homoclave deberá ser ingresado por Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Consultar [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5571017&fecha=02/09/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5571017&fecha=02/09/2019)

### Campos a llenar del formato



### Requisitos documentales

- ❖ Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas, debidamente requisitado.
- ❖ Original y dos copias del comprobante de pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Original y copia de la constancia sanitaria o certificado sanitario, para su cotejo y devolución del original u

## Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- ❖ Original y copia del certificado de libre venta para su cotejo y devolución del original.
- ❖ Análisis fisicoquímico, y microbiológico por cada lote.

Además de lo anterior deberá presentar.

- ❖ Análisis específico, según corresponda:
  - » Para productos comestibles de la pesca en mares contaminados (Mar del Norte): análisis de determinación de metales pesados (plomo, arsénico, cadmio y mercurio).
  - » Para productos comestibles frescos y congelados de la pesca, procedentes de Centro, Sudamérica y países asiáticos y en donde se presenta la infección con *Vibrio cholerae*: análisis o determinación de *Vibrio cholerae*.
  - » Para aceites y grasas comestibles: análisis o determinación de Índice de Peróxido.
  - » Para productos alimenticios provenientes de países o zonas afectadas por accidentes nucleares, particularmente, Europa y Asia: certificado que señale un máximo de 370 (trescientos setenta) bequereles por kilogramo de contaminación radiactiva para leche destinada para consumo humano, productos lácteos y productos alimenticios destinados a lactantes durante los primeros cuatro a seis meses de vida y un máximo de 600 (seiscientos) bequereles por kilogramo para todos los demás productos agrícolas destinados a la alimentación humana;
- ❖ Etiqueta de origen en original.
- ❖ Etiqueta original en español con la que se comercializará en México.
- ❖ Los interesados en colocar el distintivo nutrimental en alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasadas para importación, deberán anexar la copia de la autorización para su uso, emitida por la COFEPRIS. ([Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2014](#))

**NOTA 1:** El cotejo se realizará durante la evaluación y la devolución del original será a la entrega de la resolución.

**NOTA 2:** No se le podrá exigir la presentación de más documentación que la señalada en los requisitos, salvo los previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo referente a la acreditación de la personalidad jurídica, y en caso de alertas sanitarias que puedan poner en riesgo la salud de la población.